

GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DE MANIFESTACIONES EN EL REGISTRO DEL PATRIMONIO INMATERIAL BONAERENSE



GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DE MANIFESTACIONES EN EL REGISTRO
DEL PATRIMONIO INMATERIAL BONAERENSE

CENTRO DE PATRIMONIO INMATERIAL

Calle 12 N° 771 (1900) La Plata, Buenos Aires. Tel. +54 (221) 4219130 Int. 203.
@patrimonioinmaterial.bsas · centropatrimonioinmaterial@gmail.com

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL · SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES
INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Primera Edición: febrero 2017
Edición actualizada: febrero 2024

Equipo del Centro de Patrimonio Inmaterial

Lic. Laura Otrocki
Lila Torre
Andrea Campot

Diseño

Manuela Majul

GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DE MANIFESTACIONES EN EL **REGISTRO DEL PATRIMONIO INMATERIAL BONAERENSE**

La Guía es un documento de lectura simple que brinda información y orientaciones teóricas y metodológicas a quienes deseen gestionar la inclusión de manifestaciones, saberes y prácticas del patrimonio cultural inmaterial en el Registro del PCI Bonaerense.

Cada nueva edición presenta modificaciones propias del devenir de un proceso dinámico donde se trabaja de manera conjunta con los/las hacedores/as de las expresiones del patrimonio inmaterial.

Está dirigida a las comunidades portadoras, hacedoras/es, a los gobiernos municipales, a trabajadores/as de la cultura de los municipios de la Provincia, a las organizaciones de la sociedad civil, a expertos/as, a representantes de centros especializados y a quienes trabajan en temas asociados al PCI.

Este documento presenta conceptos claves que nos permiten expresar desde dónde parte el trabajo del Centro de Patrimonio Inmaterial y una síntesis del protocolo de registro. Es un disparador para el abordaje de los procesos de identificación y registro/inventario, se trata de un texto orientativo que debe adaptarse a las particularidades y problemáticas locales, y a los deseos de los y las protagonistas de las prácticas a registrar.

Pretendemos actuar como motor dinamizador de procesos situados, incentivando a la concreción de instancias de identificación, sistematización y visibilización del patrimonio inmaterial, elemento clave en el fortalecimiento de las identidades territoriales.



Matra Karen Simonovich

Saberes en Telar Aborigen

Saberes Artesanales Tradicionales - Registro N° BP10001
Fotografía: Karen Simonovich

● Algunas definiciones

Patrimonio Cultural

Se entiende por patrimonio cultural al conjunto de bienes, manifestaciones, expresiones, prácticas sociales y representaciones simbólicas propias de un colectivo social o de una comunidad, a los que se le atribuyen valores relevantes para ser protegidos y salvaguardados.

Como construcción social, colectiva, situada, cambiante, descentrada, el patrimonio cultural es resignificado o ignorado de acuerdo con criterios que se van transformando, y/o a intereses y disputas materiales y simbólicas, también a derechos que se van conquistando y al empoderamiento y emergencia de nuevos sectores y colectivos sociales.

Asimismo, como se expone en el Referencial Técnico para la Gestión Turística del Patrimonio Cultural. RETURPAC (Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, 2021, p 6), la agenda de la contemporaneidad debe interpelar al patrimonio cultural en temas como género, diversidad, interculturalidad, redistribución e integración social, derechos humanos, derechos culturales, cambio climático, redes sociales, migraciones, resiliencia e inclusión, y obligarnos a pensar su abordaje desde estas perspectivas.

Patrimonio Inmaterial

El patrimonio inmaterial se refiere a las expresiones, prácticas, usos, valores, creencias, símbolos, representaciones, conocimientos y técnicas que hacen a la identidad de un pueblo, comunidad o colectivo social. También en su definición se incluyen los objetos, instrumentos, artefactos y los espacios culturales asociados a esas prácticas.

Este patrimonio no es inmutable, es absolutamente dinámico, ya que se transforma y se resignifica en diferentes procesos históricos y está sujeto al contexto. Tampoco es natural o dado, es **construcción, creación y recreación**.

El territorio bonaerense es rico en expresiones del patrimonio inmaterial, celebraciones patronales, fiestas vinculadas a las características propias de los municipios, tradiciones orales que se transmiten de generación en generación con la impronta de cada época, formas de organización heredadas de las comunidades que poblaron el territorio fusionadas con las tradiciones de los inmigrantes que nos enriquecieron, saberes gastronómicos, espacios culturales donde se realizan prácticas vinculadas al PCI, entre otras.

La protección y salvaguardia es una responsabilidad compartida entre el Es-

tado bonaerense y la comunidad portadora - hacedora. El Registro del Patrimonio Inmaterial Bonaerense es una acción clave y actúa como punto de partida para el diseño de políticas públicas y acciones integrales en este sentido.

Elemento

La Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial no define el término “elemento”, pero sí lo utiliza refiriéndose a las manifestaciones del PCI que las comunidades reconocen como parte de su patrimonio cultural.

En la presente guía se denominará “elementos” a las manifestaciones, expresiones y prácticas comprendidas en la definición de patrimonio cultural inmaterial expuesta anteriormente. Se trata de fenómenos sociales concretos, dinámicos y complejos, que fortalecen y reafirman la identidad de una comunidad o colectivo social.

Comunidades, grupos e individuos

Como comunidad portadora entendemos al grupo de personas que a través de su experiencia de vida guardan los conocimientos, saberes o técnicas propias de los elementos del patrimonio cultural inmaterial cumpliendo un rol importante en la práctica, continuidad y transmisión de esas manifestaciones a las generaciones futuras.

El concepto pretende ser amplio como para abarcar todas las categorías y estructuras organizativas alrededor del elemento con el que se trabaja.

“(…) Al igual que los grupos, las comunidades son entidades dinámicas, ya que las personas pueden unirse a ellas y abandonarlas, o formar parte al mismo tiempo de diversas comunidades. En general, las comunidades no son homogéneas y, dentro de una misma comunidad, puede haber puntos de vista diferentes sobre las cuestiones relacionadas con la identificación, manifestación o salvaguardia del PCI”.^[1]

Salvaguardia

Se entiende por salvaguardia las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valori-

¹ UNESCO. Conceptos clave de la Convención. https://drive.google.com/file/d/1agZikXwYp-NexoEr-XKb2YNE_ORHAKVIR/view



Estribos Carolina Inés Farias

Saberes en Platería Criolla

Saberes Artesanales Traicionales · Registro N° BP5 0001

Fotografía: Carolina Inés Farias

zación, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos. (Artículo 2: Definiciones / CONVENCIÓN UNESCO 2003).

Se trata de acciones planificadas que buscan fortalecer los procesos de transmisión de saberes de generación en generación, evitando la pérdida o el olvido y favoreciendo su continuidad en el tiempo.

Es fundamental que la comunidad portadora identifique la manifestación como un elemento significativo en su cultura y parte de su patrimonio, y considere la necesidad de salvaguardarlo. Por ello, la participación y compromiso de los portadores en los procesos de registro y salvaguardia es central.

Tradicional

Por tradicionales entendemos los conocimientos que surgen del interior de una comunidad y son intergeneracionales, creándose y manteniéndose vivos de forma colectiva. Esto no significa necesariamente que se trate de saberes antiguos, se refiere al modo en que se construyen, preservan y transmiten.

Promoción y valorización

Son instrumentos de sensibilización destinados a realzar el valor que se otorga al elemento dentro y fuera de las comunidades interesadas. La promoción consiste en atraer de forma positiva la atención del público sobre aspectos del PCI, y la valoración en promover el status y la función de éste.^[2]

Consulta Previa / Consentimiento libre, previo e informado (CLPI)

Es un derecho de los portadores del PCI. Refiere a aquellos mecanismos o acciones cuya implementación garantice una participación plena, respetuosa y culturalmente adecuada de los portadores en las distintas etapas de los procesos de salvaguardia del PCI.

En este sentido, la consulta se caracteriza como libre (realizada sin presiones), previa (con suficiente antelación a la planificación del proyecto y mediante dispositivos adecuados para que puedan realizar las consultas necesarias si las hubiese y realizar las deliberaciones que consideren al interior el grupo o comunidad) e informada (información pública y precisa sobre el proyecto y sus consecuencias).^[3]

Vulnerabilidad del PCI

El dinamismo es una cualidad del PCI, que por naturaleza es un patrimonio vivo, recreado y experimentado en tiempo presente, que fortalece vínculos entre el pasado de las comunidades, el presente y lo que está por venir.

Responde a prácticas en continuo cambio protagonizadas por individuos, grupos y comunidades, y esta plasticidad que lo caracteriza lo hace también vulnerable. Un factor clave en el riesgo es la globalización que tiende a estandarizar comportamientos, modos de ser y hacer, pero a la vez disuelve fronteras y límites.

Los modos de valorar las expresiones varían para cada comunidad, para los/las portadores/as y los/las espectadores/as, por ello es fundamental la participación de quienes consideran las manifestaciones como parte de su PCI en la identificación de situaciones de riesgo, como por ejemplo la ausencia de acciones de visibilización, transmisión, promoción y sensibilización.

Los peligros que acechan al PCI atentan contra la identidad de las comu-

2 UNESCO. Conceptos clave de la Convención. https://drive.google.com/file/d/1agZiKXwYp-NexoEr-XKb2YNE_QRHAKVIR/view

3 Definición expuesta en el Anexo I de la Encuesta Patrimonio Cultural Inmaterial en Argentina 2017. Ministerio de Cultura. Presidencia de la Nación.



Artesano carrocerero

Carnaval Artesanal de Lincoln

Celebración
Registro N° A0047 / 2021





Huella de Fortines - Carlos Casares

Cabalgata

Fiestas, Celebraciones y Rituales · Registro N° A 0018
Fotografía: Marilina Bongianino

nidades y los colectivos sociales. Asegurar la continuidad de las prácticas y manifestaciones del PCI promueve el fortalecimiento de los vínculos al interior de las comunidades y el respeto por la diversidad en el entorno regional.

Amenazas y riesgos

Las amenazas y riesgos para la viabilidad de un elemento se deben identificar con vistas a elaborar medidas de salvaguardia (Directrices Operativas 1 y 2 ^[4]) o evaluar las acciones en curso en ese sentido.

Autenticidad

La autenticidad no es un concepto utilizado en los textos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial ni en la DO.

“(…) Considerando además que el patrimonio cultural inmaterial es recreado constantemente, el término “autenticidad”, tal y como se aplica al patrimonio cultural material, no es adecuado cuando se trata de identificar y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial (...) ^[5]

Viabilidad

La viabilidad de un elemento remite a las posibilidades que tiene ese elemento del PCI para continuar manifestándose, transmitiéndose y preservando su valor e importancia en el contexto de la comunidad que lo considera parte de su patrimonio.

● Registro del PCI Bonaerense

El objetivo del Registro del Patrimonio Inmaterial Bonaerense es relevar los elementos del patrimonio inmaterial (expresiones, manifestaciones y saberes) arraigados en la provincia de Buenos Aires mediante acciones de identificación y registro, en consonancia con los compromisos asumidos por la Argentina al ratificar por Ley 26.118 la Convención para la Salvaguardia del

4 Directrices Operativas actualización 2022. https://drive.google.com/file/d/1PkVbEqw8UNyNWY5d-Yi8EhTnSaL_jRarh/view?usp=sharing

5 Párrafo 8 de la Declaración de Yamato, adoptada en el año 2004 por expertos reunidos en Nara (Japón).

Patrimonio Cultural Inmaterial, que especifica en sus artículos 11 y 12 la necesidad de confección de uno o más inventarios con fines de salvaguardia.

El Registro permite conocer para luego proyectar políticas públicas y acciones de salvaguardia, por lo tanto es necesario incluir en el protocolo de registro una descripción detallada de la expresión y su contexto, ubicación, periodicidad, origen y estado actual, herramientas y mecanismos de transmisión del conocimiento, situaciones de vulnerabilidad, descripción de un mapa de actores de comunidades portadoras y relaciones con otros sectores públicos y privados, entre otras informaciones que la comunidad o colectivo involucrado considere pertinente.

Se realiza el registro a través de la confección de fichas y su documentación mediante diversas fuentes gráficas, sonoras y audiovisuales para la conformación de una base de datos con acceso público, que luego se integre a un sistema de información patrimonial integral.

● Ámbitos

El Registro está organizado en ámbitos o dimensiones que permiten organizar y sistematizar la información.

En el caso de la provincia de Buenos Aires, desde el Centro de Patrimonio Inmaterial se han definido, hasta el momento, nueve ámbitos que buscan aproximarse a las formas que presenta el PCI en el escenario bonaerense. Son flexibles y permiten el ordenamiento de manera transversal, siendo cada manifestación posible de ser atravesada por uno o más ámbitos.

Su construcción fue un proceso dinámico de reformulación y consulta, hasta adecuar esta herramienta teórica a los procesos sociales efectivos desarrollados en el territorio.

A. Fiestas, celebraciones y rituales: Estas expresiones constituyen costumbres que estructuran la vida de las comunidades en torno a acontecimientos significativos. Reafirman, construyen y reconstruyen la identidad de quienes participan.

Sus manifestaciones pueden ser desde pequeñas reuniones hasta grandes celebraciones que incluyen a todos los miembros de la comunidad y visitantes.

B. Saberes y técnicas vinculados a oficios y artesanías tradicionales: se registran técnicas y conocimientos propios de los procesos y actividades



Cabalgata a López Lecube - Puan

Peregrinación

Fiestas, Celebraciones y Rituales · Registro N° A 0001
Fotografía: Juan Detzel

vinculados a oficios y actividades artesanales con el objetivo de alentar a los/las artesanos/as a que sigan realizando sus productos, pero también transmitiendo sus saberes a otras personas.

Aquí se incluyen saberes vinculados a la construcción de herramientas, prendas de vestir, joyas, accesorios para fiestas y espectáculos, recipientes, objetos rituales, juguetes, enseres domésticos e instrumentos musicales, entre otros.

BP. Saberes y técnicas vinculadas a los oficios y la artesanía tradicional. Portadores/as - hacedores/as: Pretende profundizar acerca del saber en el entorno situado a través de las personas que llevan a cabo las prácticas.

CG. Conocimientos, saberes y prácticas vinculadas a la gastronomía tradicional: Comprende prácticas tradicionales de transformación, conservación, manejo y consumo de alimentos, ya que los saberes acerca de la gastronomía poseen para muchas comunidades valores sociales y culturales específicos, y en ocasiones son expresiones de la identidad de un pueblo o región.

CM. Conocimientos, saberes y prácticas vinculadas a la medicina tradicional: Conocimientos y prácticas tradicionales de diagnóstico, prevención y tratamiento de dolencias, incluyendo aspectos psicológicos y espirituales propios de estos sistemas y los conocimientos botánicos asociados.

D. Expresiones artísticas tradicionales: Las expresiones artísticas tradicionales comprenden la música y expresiones sonoras, las danzas, artes escénicas y representaciones, artes plásticas, entre otras manifestaciones. Muchas veces se encuentran vinculadas a otras expresiones del patrimonio inmaterial como las fiestas, celebraciones, rituales.

Los elementos que comprenden esta expresión, como el espacio de desarrollo, máscaras, instrumentos musicales y la indumentaria, también forman parte de la expresión.

La música y las expresiones teatrales, por ejemplo, también relatan y cuentan historias, generalmente acompañadas de otras expresiones del PCI como la danza; es decir, que diferentes manifestaciones pueden estar estrechamente relacionadas.

E. Lenguas y Expresiones orales: Abarca una inmensa variedad de formas de expresión oral (proverbios, adivinanzas, cuentos, relatos, canciones infantiles,

leyendas, mitos urbanos y rurales, cantos, plegarias, villancicos, coplas, etc.).

Cumplen un rol fundamental en la transmisión de conocimientos, valores culturales, sociales y en la reconstrucción de la memoria colectiva. Muchas de ellas son de uso corriente, otras aparecen en situaciones particulares y se circunscriben a grupos específicos.

F. Formas tradicionales de organización social: Corresponde a los sistemas organizativos tradicionales y las normas que regulan dichos sistemas, incluyendo el parentesco y la organización familiar, las organizaciones de solidaridad e intercambio de trabajo, formas de comercialización y normas de control social, entre otros.

G. Prácticas, usos y costumbres tradicionales: Conocimientos, técnicas, prácticas, usos sociales, costumbres y eventos tradicionales asociados a la vida cotidiana.

H. Espacios culturales vinculados al Patrimonio Cultural Inmaterial: este campo comprende los sitios y lugares considerados sagrados o valorados como referentes culturales e hitos de la memoria ciudadana en los cuales se desarrollan prácticas o manifestaciones del PCI, por ejemplo, ferias, espacios sagrados, santuarios, etc.



Cojinillo Karen Simonovich

Saberes en Telar

Saberes Artesanales Traicionales · Registro: En proceso
Fotografía: Centro de Patrimonio Inmaterial

● Procedimientos para el Registro

El procedimiento de postulación destinado a la inclusión de una manifestación en el Registro del Patrimonio Inmaterial de la provincia de Buenos Aires, de cualquiera de los ámbitos descriptos, podrá iniciarse por iniciativa de los/las hacedores/as y/o por sugerencia de organismos estatales de nivel municipal, provincial o nacional, O.N.G.s y particulares.

La solicitud deberá enviarse por correo electrónico a centropatrimonioinmaterial@gmail.com

La postulación debe acompañarse de los siguientes requisitos y soportes que aportará el solicitante o postulante:

a) **Carta de solicitud** dirigida al Centro de Patrimonio Inmaterial, área dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural que coordina la ejecución del programa de Registro, con la identificación del solicitante, que deberá incluir:

- Justificación sobre la inclusión de la manifestación en uno o más ámbitos del patrimonio inmaterial detallados anteriormente.

- Identificación del solicitante, quien deberá especificar que actúa en pos del interés general.

b) **Ficha de registro completa.** Deberá completarse con la participación y consentimiento de la comunidad hacedora - portadora. Para este proceso podrá solicitarse asesoría técnica de profesionales del centro de PCI. (La Ficha deberá solicitarse vía correo electrónico a centropatrimonioinmaterial@gmail.com).

c) **Antecedentes de Declaratorias municipales vinculadas a la manifestación.**

El organismo evaluador de la postulación podrá solicitar mediante actuación administrativa, si fuere necesario, otros aspectos técnicos y administrativos que deberán sumarse a la solicitud. También analizará el alcance de la información necesaria para cada uno de los requisitos descriptos.



Matra Marcelo Soulé

Saberes en Telar

| Saberes Artesanales Traicionales · Registro N° BP1003
Fotografía: Marcelo Soulé

● Criterios de valoración

La Inclusión requiere que dentro del proceso institucional-comunitario se verifique el cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

a. Valor histórico y evidencia de formar parte de una tradición transmitida de generación en generación.

b. Pertinencia. Que la manifestación corresponda a cualquiera de los ámbitos mencionados.

c. Representatividad. Que la manifestación sea referente de los procesos culturales y de identidad del grupo, comunidad o colectividad portadora, creadora o identificada con la manifestación, en el respectivo territorio.

d. Relevancia. Que la manifestación sea socialmente valorada y apropiada por el grupo, comunidad o colectividad, por contribuir a los procesos de identidad cultural y a la construcción de la memoria colectiva.

e. Vigencia. Que la manifestación esté vigente y represente un testimonio de una tradición o expresión cultural viva, o que represente un valor cultural que debe recuperar su vigencia.

f. Responsabilidad. Que la manifestación respectiva no vulnere ni atente contra los derechos fundamentales o colectivos, contra la salud de las personas o la integridad de los ecosistemas.

g. Grado de participación comunitaria.

El Centro de Patrimonio Inmaterial (CPI), dedicado al estudio y gestión del patrimonio inmaterial de la Provincia, identificará el valor, alcance y trascendencia de la propuesta en base a los criterios mencionados. Asimismo, podrá determinar la aplicación de otros criterios de valoración para la inclusión de manifestaciones en el Registro del PCI Bonaerense.

Mediante acto administrativo se informará a los solicitantes acerca de la inclusión o no en el Registro y el número de identificación que corresponde a la expresión, para luego comenzar a proyectar acciones futuras de salvaguardia.

Se podrán realizar observaciones que serán notificadas al postulante para la subsanación correspondiente o ampliación de información, para luego continuar con el procedimiento descripto.



Fiesta de la Primavera – Isla Paulino

Celebración

| Fiestas, Celebraciones y Rituales · Registro N° A 0046
Fotografía: Andrea Campot

La inclusión en el Registro del PCI Bonaerense asigna el reconocimiento de patrimonio cultural inmaterial a una manifestación/expresión/práctica; significa un antecedente importante para gestionar la Declaratoria provincial de Reconocimiento como Patrimonio Inmaterial de la provincia de Buenos Aires, y permite impulsar acciones tendientes a difundir y promover el respeto hacia la manifestación y los portadores.



Fiesta de la Primavera – Isla Paulino

Celebración

Fiestas, Celebraciones y Rituales · Registro N°
Fotografía: Andrea Campot

● El Centro de PCI

El Centro de Patrimonio Inmaterial (CPI), perteneciente a la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, realiza acciones tendientes a la valoración, comunicación y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial bonaerense, asumiendo los compromisos que la Argentina tomó al ratificar la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en 2006 y en consonancia con lo dispuesto en la Ley 15.395, Marco regulatorio para la Protección del Patrimonio Cultural Inmaterial de la provincia de Buenos Aires .

Entre otras **acciones** pone en marcha el Registro del Patrimonio Inmaterial Bonaerense con el propósito de conocer el estado de situación de cada distrito, y construir un espacio de información, reflexión y sensibilización sobre el patrimonio que nos ocupa; y desarrolla instancias de fortalecimiento de capacidades institucionales a través de capacitaciones continuas orientadas a gestores/as estatales vinculados/as al patrimonio cultural.

● Marco Normativo Vigente

El 5 de julio de 2006 es sancionada por el Honorable Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina la Ley 26.118, mediante la cual nuestro país aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial, reconociendo la necesidad de otorgar relevancia a las manifestaciones y expresiones culturales que hasta el momento no poseían protección jurídica. La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial fue el resultado de la Conferencia General de la UNESCO celebrada en octubre de 2003 en París.

Cada Estado que ratificó la Convención de 2003 se compromete a adoptar medidas necesarias en su territorio para garantizar la salvaguardia del PI en diálogo permanente con las comunidades, grupos y ONG portadoras, entre ellas la construcción de inventarios y su actualización regular, la creación de organismos dedicados a esto y a la investigación, la adopción de medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero, la planificación de políticas educativas formales y no formales que aseguren el reconocimiento y valorización del patrimonio inmaterial, y la presentación de informes periódicos al Comité Intergubernamental. En la actualidad la Dirección Nacional de Bienes y Sitios Culturales tiene entre sus competencias la salvaguardia del PCI a través de un área creada luego de ratificar la Convención de 2003.

Complementa a la Ley 26.118, la Ley 26.305 que aprueba la Convención

sobre Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. En 2006 Argentina ratifica la Convención y se compromete, de esta forma, a velar por el cumplimiento de los objetivos expuestos en el documento, entre ellos proteger y promover el respeto por la diversidad de las expresiones culturales en el territorio argentino, fomentando el diálogo entre culturas con el objetivo de construir puentes entre los pueblos.

En diciembre de 2022 en la provincia de Buenos Aires se aprueba la Ley 15.395, Marco regulatorio para la Protección del Patrimonio Cultural Inmaterial, que tiene por objeto “establecer el régimen jurídico del Patrimonio Cultural Inmaterial en el ámbito territorial de la provincia de Buenos Aires, con el fin de garantizar su salvaguardia, protección, difusión, sostenibilidad, investigación, divulgación y estímulo, así como también asegurar su vigencia, recreación y transmisión a las generaciones futuras, conforme las obligaciones asumidas en el marco de la Ley Nacional 26.118, que aprueba la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial” de la UNESCO”.

El artículo 4 expresa la creación del inventario del PCI y el artículo 5 especifica que el reconocimiento de las expresiones que se consideren Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia se hará por Ley de la Legislatura, aprobada por mayoría simple.

En los artículos 6 y 7 se especifica que la Autoridad de Aplicación será la que determine el Poder Ejecutivo y sus funciones serán: formular acciones conducentes a la salvaguardia de las expresiones del patrimonio cultural inmaterial inventariadas; elaborar y coordinar la realización del inventario de expresiones del PCI; publicar, mantener y actualizar en su sitio oficial de internet el inventario creado; asesorar a las jurisdicciones locales en los programas de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial; crear programas de promoción e incentivo a la investigación; desarrollar campañas de capacitación, educación e información conforme los objetivos de la Ley, y promover la participación de las organizaciones comunitarias en todo el proceso de identificación, selección, clasificación, interpretación, preservación y salvaguardia, como así también en los aspectos vinculados a la administración y desarrollo de su patrimonio.

La Ley aún no ha sido reglamentada.

En relación a la protección de comunidades indígenas, la Ley 11.331 de 1992, expresa la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional 23.302 sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes (aborígenes-pueblos originarios-comunidades).

Por Decreto 3.225/2004 se crea el Registro Provincial de Comunidades Indígenas (aborígenes) y por Decreto 2.324/2006 se crea el programa Derechos Humanos e Interculturalidad sobre promoción de los derechos de los pueblos originarios (indígenas-aborígenes).



Marta Susana Schwindt

Arte de la payada

Expresiones artísticas tradicionales ·
Registro N D0002

● Documentos de consulta vinculados al PCI

Centro de Patrimonio Inmaterial. (2022). Patrimonio Inmaterial. Contexto internacional y conceptos claves. <https://drive.google.com/file/d/1ePCwQu-fiYK6-V55iFq5k1-sZ5qWG1b0f/view?usp=sharing>

Centro de Patrimonio Inmaterial. (2023). Marco Normativo del Patrimonio Inmaterial en Argentina. <https://drive.google.com/file/d/1ePCwQufi-YK6-V55iFq5k1-sZ5qWG1b0f/view?usp=sharing>

Centro de Patrimonio Inmaterial. (2023). Marco Normativo del Patrimonio Cultural Inmaterial. https://drive.google.com/file/d/1MP9e7ytO5sYEW_kP-vcgAaaOrquXIKCZkV/view?usp=sharing

Centro de Patrimonio Inmaterial. (2023). Inventarios / Registros del Patrimonio cultural inmaterial. https://drive.google.com/file/d/15K_u0Wdyw3L-VpVCRYyqelyZysvfQ4kse/view?usp=sharing

Ley Provincial 15.395. Marco regulatorio para la Protección del Patrimonio Cultural Inmaterial. Sancionada el 22 de diciembre de 2022.

Ley Nacional 26.118. Aprobación de la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Sancionada: Julio 5 de 2006. Promulgada de Hecho: Julio 25 de 2006.

Ley Nacional 26.305. Aprobación de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. Sancionada: noviembre 14 de 2007. Promulgada de Hecho: diciembre 17 de 2007.

UNESCO (2003). Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. En línea: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17716&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

UNESCO (2005). Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales. En línea: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919s.pdf>

UNESCO. (2008). ¿Que es el Patrimonio Cultural Inmaterial?. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1pv71eg6WBFKLiC21XhhALVZj2fpNielM/view?usp=sharing>

UNESCO. (2008). Los ámbitos del Patrimonio Cultural Inmaterial. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1oKJ8AU-KbT1wjB6hBRJCXSzViLwU-OHwE/view?usp=sharing>

UNESCO (2020). Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. Disponible en: https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention_Basic_Texts-2020_version-SP.pdf

UNESCO (2022). Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1PkVbEqw8UNyNWY5dYi8EhTnSaJ_jRarh/view?usp=sharing

UNESCO. (s.f). Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Disponible en: https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention-Ethical_principles-ES.pdf

#CULTURA 

Axel Kicillof
GOBERNADOR

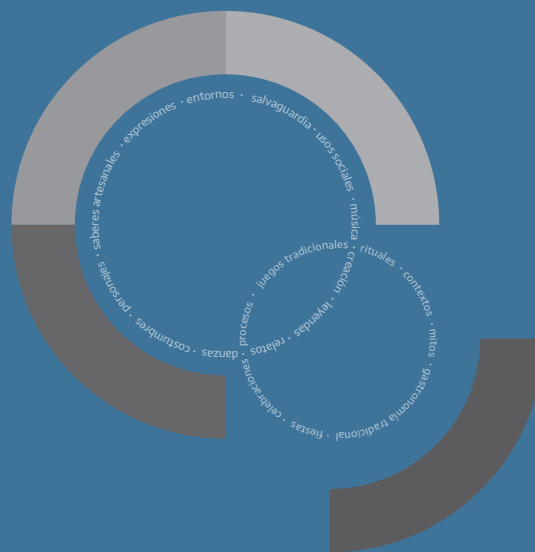
Verónica Magario
VICEGOBERNADORA

Florencia Saintout
PRESIDENTA DEL INSTITUTO
CULTURAL

José Ignacio Rossi
VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO
CULTURAL

Victoria Belloni
SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS
CULTURALES

Pedro Delheye
DIRECTOR PROVINCIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL



**INSTITUTO
CULTURAL**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES